

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.305	Salta, 14 de mayo de 1969	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</b>
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Governador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	<b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO</b>	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
Regirá el siguiente horario:	<b>RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas	---	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Bienestar Social	<b>Néstor López</b> Director Interino	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Renates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 4477	del 28-4-69 — Designase personal en Cárcel de Orán - Unidad Nº 3 .....	2173
„ „ „	„ 4478	„ „ — Autorízase a Direc. de Inst. Penales, a adj. la provisión de madera a diversas firmas .....	2173
„ „ „	„ 4479	„ „ — Acéptase renuncia del señor Félix E. Luna ..	2173
„ „ „	„ 4480	„ „ — Declárase vacante el cargo de soldado, Categ. 25-06 de la Cárcel de Orán - Unidad Nº 3 ...	2174
„ „ „	„ 4481	„ „ — Acéptase renuncia de la Sra. María del C. Pérez de Ram .....	2174
„ „ „	„ 4482	„ „ — Designase al señor Miguel Gutiérrez en Cárcel Penitenciaria - Unidad Nº 1 .....	2174
„ „ „	„ 4483	„ „ — Reconócense servicios prestados por la Sra. Inés C. López de Rivero .....	2174
„ „ „	„ 4484	„ „ — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Cultura de la Pcia. \$ 105.000, a favor de Edit. González Porto .....	2175
„ „ „	„ 4485	„ „ — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 876 de Municipalidad de Salta, referente a venta de artículos pirotécnicos .....	2175
„ „ „	„ 4486	„ „ — Acéptase renuncia del señor Hugo Miy .....	2175
„ „ „	„ 4487	„ „ — Acéptase renuncia del señor Román A. Cuéllar ..	2176
„ „ „	„ 4488	„ „ — Déjase cesante al señor Miguel A. Ibáñez ...	2176
„ „ „	„ 4489	„ „ — Apruébase ordenanza Nº 18 de Municipalidad de Metán, referente a la construcción de cordones-cunetas en las calles .....	2176

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 4490 del 28-4-69 — Apruébase contrato de locación de servicios con el señor Oscar Figueroa Güemes .....	2176
" " " " 4491 " " — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 9 de Municipalidad de Salta, a favor de la Srta. Mauricia Nieto .....	2177
" " " " 4492 " " — Designase inter. a la Srta. Raquel M. Lacroix en el Minist. de Gobierno .....	2178
" " " " 4493 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 360.000, a favor del Centro de Estudiantes de Bellas Artes - Salta .....	2178
" " " " 4494 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 360.000, favor de Comisaría Franciscana ..	2179
" " " " 4495 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 180.000, a favor del Colegio María Auxiliadora .....	2179
" " " " 4496 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 60.000, a favor del Convento San Alfonso .....	2179

### EDICTO CITATORIO

Nº 33777 — S/p.: Ricardo Salomón .....	2180
Nº 33703 — S/p.: Francisco Antonio Siars y otro .....	2180
Nº 33643 — S/p.: Gregorio Albornoz .....	2180
Nº 33648 — S/p.: Hilario Mendoza y otros .....	2180

### LICITACION PUBLICA

Nº 33787 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 11/69 .....	2180
Nº 33726 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Adm. del Norte - YS/Nº 60/746 .....	2181
Nº 33701 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 8/69 .....	2181

### CONCURSO DE TITULOS

Nº 33808 — Minist. de Economía .....	2181
Nº 33807 — Minist. de Economía .....	2181
Nº 33806 — Minist. de Economía .....	2181

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 33800 — Juan Ibarra .....	2182
Nº 33789 — Modesto Flores .....	2182
Nº 33780 — Díaz Sofia Nelly .....	2182
Nº 33770 — Eduardo Castillo .....	2182
Nº 33769 — José María Cruz .....	2182
Nº 33754 — José Daniel Delgado .....	2182
Nº 33744 — Angela Mercedes Castro .....	2182
Nº 33743 — Raúl Juan Perera .....	2182
Nº 33730 — Pascual Cazón .....	2182
Nº 33729 — Epifania Reyes Cruz Vda. de Cáceres .....	2182
Nº 33724 — De Hugo Néstor Zeballos .....	2183
Nº 33721 — De Emeterio Tapia .....	2183
Nº 33706 — Ramón Lamas .....	2183
Nº 33705 — Dardo Leanez .....	2183
Nº 33700 — De Adolfo Soria .....	2183
Nº 33692 — De Aniceto Flores .....	2183
Nº 33684 — De Valentina García de Blanco .....	2183
Nº 33644 — Humberto Sona .....	2183
Nº 33641 — Roberto Klix .....	2183
Nº 33639 — Máximo González .....	2183

### REMATE JUDICIAL

Nº 33802 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juan Cincotta S. A. vs. Alesso Enrique E. ....	2183
Nº 33801 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cruz Ramón Rosa vs. Santillán Escolástico Guillermo .....	2184
Nº 33799 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Asiares Antonio G. vs. Etchewerry León P. ...	2184
Nº 33798 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Ferrarotti Leonardo .....	2184
Nº 33797 — Efraín Racioppi. Juicio: Racioppi. Raúl vs. Arias Darío y otro .....	2184

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 33796 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caminoa Hugo Conrado vs. Malinar Juan P. . .	2184
Nº 33795 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barracán Soc. en Com. p/Acciones vs. Surate María A. . . . .	2184
Nº 33794 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Pedro Faustino Marín y otro . . . . .	2185
Nº 33788 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Alonzo López S.A. vs. Pedro Sánchez . .	2185
Nº 33786 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Abel Santos Colina y otro . . . .	2185
Nº 33784 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barracán S. en Com. p/Acciones vs. Agustín Orlando Gómez . . . . .	2185
Nº 33783 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barracán S. en Comp. p/Acciones vs. Néstor Agustín Taritolay . . . . .	2185
Nº 33782 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vujovich Walter vs. Martínez Concepción . .	2186
Nº 33774 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Horizontes S.A. vs. Aramayo Rafael . . . . .	2186
Nº 33765 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carullo José vs. Echazú Néstor F. . . . .	2186
Nº 33760 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Suc. Calonge Gregorio vs. Zupone Vicente	2186
Nº 33751 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Yazlle Salomón Majul vs. Casimiro Pedro . .	2186
Nº 33738 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Chanchorra Muthuán E. vs. Lozano Amelia R. de . . . . .	2186
Nº 33735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastacio . . . . .	2187
Nº 33733 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Hassan Barré y Alí Hassan vs. Carmen R. Valdez de Giménez . . . . .	2187
Nº 33698 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Akeman Carlos Tage y otro vs. Diez Sierra Mario E. y otro . . . . .	2187

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 33732 — Arias Gualberto A. c/. a Zoila G. de Arias . . . . .	2187
Nº 33687 — Favorina López de Sitjes . . . . .	2188
Nº 33638 — S/p.: José Gil Burgos . . . . .	2188

### CITACION A JUICIO

Nº 33723 — Vidal Angel C. c/Berton Benigno A. . . . .	2188
Nº 33685 — Vera Elena Pasión Osán de Cuevas . . . . .	2188

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33785 — S/p.: Lea I.C.I.F.S.A. . . . .	2188
Nº 33764 — Curtiembres General Güemes S. A. . . . .	2189

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 33803 — De "Clínica Luis Güemes S. R. Ltda." . . . . .	2189
---	------

### VENTA DE CUOTA SOCIAL

Nº 33793 — "Veterinaria del Norte S.R.Ltda" . . . . .	2191
Nº 33791 — "Di Bez Hermanos S. R. Ltda." . . . . .	2192

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 33792 — Fleming y Cia. S. R. L. . . . .	2192
--	------

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 33790 — Finogás S. R. L. . . . .	2193
-------------------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 33804 — Club Náutica y Pesca de Salta. Para el día: 13-6-69 . . . . .	2193
Nº 33768 — Creditar S.A. Para el día: 18-5-69 . . . . .	2194
Nº 33767 — Caseros S.A. Para el día: 31-5-69 . . . . .	2194
Nº 33752 — Calliera S.A. Para el día: 30-5-69 . . . . .	2194

	Pág. Nº
Nº 33728 — Apoyo Comercial S. A. Para el día: 19-5-69 .....	2195
Nº 33697 — Horizontes S.A. Para el día: 28-5-69 .....	2195
Nº 33635 — La Pedrera S.A. Para el día: 15-5-69 .....	2195

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 33805 — Nº 1303 - Lucardi vs. Amutio - Desalojo .....	2196
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4477

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50-583

VISTO la nota de fecha 25 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, al personal que seguidamente se detalla, a partir del día 1º de abril del corriente año, en los cargos que se especifican y en las vacantes que se consignan:

#### 06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) Al señor JUAN DE DIOS SERRADILLA, M.I. Nº 5.403.428, C. 1948, en Categoría 24, en vacante por cesantía de don Sebastián Vaquer.
- b) Al señor JUAN ALBERTO VILLAGRA, M.I. Nº 8.190.665, C. 1942, como Soldado - Categoría 25, en vacante por renuncia de don Román Ramón Flores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4478

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50-517

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita autorización para adjudicar la provisión de

maderas de diversos tipos y medidas para la atención de los talleres de carpintería, juguetería y tornería de madera de su Dirección Industrial, cuya licitación pública fue autorizada mediante decreto Nº 3840 de fecha 5-III-69;

Por ello; y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 111 y 114 de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a adjudicar la provisión de madera de diversos tipos y medidas, para la atención de los talleres de carpintería, juguetería y tornería de madera de su Dirección Industrial, según autorización conferida mediante decreto Nº 3840 de fecha 5-III-69, a las firmas que seguidamente se detallan, por los montos que en cada caso se especifican y que totalizan la suma de \$ 6.090.382 m/n. (Seis millones noventa mil trescientos ochenta y dos pesos moneda nacional).

Establecimiento maderero "San Jor-

ge" S.R.L. ....	\$ 1.937.842
Nasir Angel .....	„ 3.692.540
Aserradero Salta .....	„ 460.000

TOTAL ..... \$ 6.090.382

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo C - Item 3 - Finalidad 3 - Función 30, Sección O, Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4479

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50-995

VISTO la nota de fecha 7 de abril del año

en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 3 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el señor FELIX ELEUTERIO LUNA, al cargo de Cocinero - Categoría 26 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de Metán - Unidad Nº 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4480

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50-1045

VISTO la nota de fecha 9 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 8 de abril del corriente año, el cargo de Soldado - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3 por fallecimiento de su titular, don GENARO BRIZUELA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4481

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50-1016

VISTO la nota de fecha 7 de abril del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de abril del corriente año, la renuncia presenta-

da por la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ DE RAM, al cargo de Celador - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4482

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50-1156

VISTO la nota de fecha 18 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor MIGUEL GUTIERREZ, M.I. Nº 6.430.475 - C. 1940, en el cargo de Celador - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, a partir del día 16 de abril del corriente año y en vacante por cesantía de don Carlos Miguel Roldán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4483

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 21-287

Por las presentes actuaciones la empleada Categoría 15 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señora Inés Clelia López de Rivero, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente en Categoría 14 (Encargada de la Oficina de Trabajo de Menores, Trabajo a Domicilio y de Servicio Doméstico), de igual personal y dependencia, desde el 26-XI-68 hasta el 31-XII-68, inclusive;

Por ello; atento a lo informado por la Oficina de Personal de la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 1 vta., a lo solicitado por la nombra-

da Dirección a fs. 2 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados interinamente por la empleada Categoría 15 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señora INES CLELIA LOPEZ DE RIVERO, en el cargo de Categoría 14 (Encargada de la Oficina de Trabajo de Menores, Trabajo a Domicilio y de Servicio Doméstico) de igual personal y dependencia, desde el 26-XI-68 hasta el 31-XII-68, inclusive.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4484

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 59-00066

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 49 de fecha 13-III-69, solicita la autorización correspondiente para adquirir en forma directa a la Editorial González Porto, la colección completa del Diccionario Bompiani - Personajes de todos los tiempos y de todos los países, por un valor total de \$ 105.000 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la obra de referencia al ser tenida en cuenta como una de las maravillas del mundo de las letras, condensa los frutos de la producción literaria del pasado y presente, constituyendo una guía general de gran utilidad dado las tareas específicas del organismo recurrente;

Que la gestión de referencia se encuentra encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente. Nº 705/57;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Cultura de la Provincia, a adquirir en forma directa a la Editorial González Porto, la colección completa del Diccionario Bompiani, personajes de todos los tiempos y de todos los países, por un valor total de \$ 105.000 m/n. (Ciento cinco mil pesos m/n.), y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 105.000 m/n. (Cien-

to cinco mil pesos m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 9 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 17 - O.D.F. Nº 80 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4485

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8919/68

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 559 de fecha 18-XII-68, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 876 de fecha 9-XII-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 12; por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 38 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 40 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 876 de fecha 9 de diciembre de 1968, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta y corriente de fs. 2 a fs. 11 del presente expediente, mediante el cual se autoriza y reglamenta el uso, la tenencia y la venta de los artificios pirotécnicos de "venta libre".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4486

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 51-2658

VISTO la renuncia interpuesta y atento a la elevación efectuada por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el empleado - Categoría 26 - 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señor HUGO MIY.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4487

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expte. Nº 51-2638

VISTO la renuncia interpuesta y atento a la elevación efectuada por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el empleado - Categoría 16 - 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señor ROMAN A. CUELLAR.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4488

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50-1074

VISTO la nota de fecha 14 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 16 de abril del corriente año, al Celador - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don MIGUEL ANGEL IBÁÑEZ, en razón a que el mismo no reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4489

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 53-157

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 18 dictada por la citada comuna con fecha 28 de marzo del año en curso;

Por ello; y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nro. 18 de fecha 28 de marzo del año en curso, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, mediante la cual se dispone la construcción por cuenta de los propietarios frentistas, de cordones-cunetas en las calles de la nombrada ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4490

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 41-431

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor Oscar Figueroa Güemes; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor Oscar Figueroa Güemes, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y



DEL TRABAJO, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera, doctor VICTOR MUSELI, en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y el Tallista señor OSCAR FIGUEROA GÜEMES, L. E. Nº 3.890.621, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Urquiza Nº 341 de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: EL CONTRATADO realizará tareas de restauración de piezas y objetos de pertenencia del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, por el período comprendido entre el 1º-1-69 al 28-2-69.

"SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en dichas funciones; 2) Obedecer, toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) No podrá valerse de informaciones inherentes al trabajo que realiza para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridad competente; 4) Cumplir la siguiente jornada de labor: de lunes a viernes, mañana de 9 a 12 horas, tarde de 15 a 18 horas.

"TERCERA: EL MINISTERIO abonará a EL CONTRATADO, por mes vencido, la suma de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: EL CONTRATADO manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: EL MINISTERIO podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: EL MINISTERIO podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y calle Urquiza Nº 341, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Inst. Pública

y del Trabajo. - Fdo.: OSCAR FIGUEROA GÜEMES".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4491

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 82-37.640.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 103 de fecha 21 de abril del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 9 dictado por la citada comuna con fecha 27-III-69;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal, a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 9 de fecha 27 de marzo del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 27 de Marzo de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO - ORDENANZA Nº 9 — Expediente Nº 37.640/1968. VISTO el presente expediente por el que la señorita Mauricia Nieto solicita exención de pago de las tasas de Actividades Varias que afectan al pequeño negocio de Venta de Golosinas de su propiedad, y CONSIDERANDO: Que el producido de ese trabajo es el único ingreso con que cuenta para su subsistencia, siendo su estado de salud precario; Que todo ello ha sido debidamente certificado en la inspección-realizada por la Dirección de Bienestar Social; Que la Municipalidad ha resuelto favorablemente situaciones semejantes que le han sido presentadas, en función de acción comunitaria; Por ello, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Condónase la deuda que afecta al pequeño negocio de Venta de Golosinas de pro-

piEDAD de la señorita Mauricia Nieto, ubicada en la calle David Lascano número 381, eximiéndosele de pago mientras mantenga la titularidad del negocio y permanezcan las condiciones que la hacen acreedora a este beneficio. —

Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada dése traslado al Poder Ejecutivo Provincial solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público - Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta. — Fdo.: Cap. (R. E.) HORACIO H. VILLAMAYOR, Secretario de Gobierno Interino - Municipalidad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4492

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de tres (3) meses, concedida mediante resolución número 685, de fecha 15-IV-69 a favor de la empleada Categoría 23-03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señorita Lucrecia Elena Bassani;

Por ello; y atento a las razones y necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita RAQUEL MARIA SACROIX, L. C. Nº 6.383.196, C. I. Nº 103.894, C. 1950, M.N.N. en el cargo de Categoría 23, Clase 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la titular de dicho cargo, señorita Lucrecia Elena Bassani y dispónese su adscripción a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — El presente decreto será re-

frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4493

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a las instituciones que han solicitado la misma, a los efectos de que puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 360.000.— m/n.), a favor del Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta (C.E.B.A.S.), de esta ciudad, a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 360.000.— m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la institución beneficiaria, en forma proporcional, a partir del 1º-I-69 y hasta el 31-XII-69, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5. O. D. F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

**DECRETO N° 4494**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a las instituciones que han solicitado la misma, a los efectos de que puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de \$ 360.000.— m/n. (Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional), a favor de la "Comisaría Franciscana" de esta ciudad, a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 360.000.— m/n., (Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la institución beneficiaria, en forma proporcional, a partir del 1°-I-69 y hasta el 31-XII-69, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5. O. D. F. N° 72, Ejercicio 1969.

Art. 3° — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Díaz Villalba**

**Museli**

Salta, 28 de abril de 1969.

**DECRETO N° 4495**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a las institucio-

nes que han solicitado la misma, a los efectos de que puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de \$ 180.000.— m/n. (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional), a favor del "Colegio María Auxiliadora" de esta ciudad, a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 180.000.— m/n. (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la institución beneficiaria, en forma proporcional, a partir del 1°-I-69 y hasta el 31-XII-69, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5. O. D. F. N° 72, Ejercicio 1969.

Art. 3° — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Díaz Villalba**

**Museli**

Salta, 28 de abril de 1969.

**DECRETO N° 4496**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a las instituciones que han solicitado la misma, a los efectos de que puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de \$ 69.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), a favor del "Con-

vento San Alfonso" de esta ciudad, a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la institución beneficiaria, en forma proporcional, a partir del 1º-I-69 y hasta el 31-XII-69, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5. O. D. F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

## EDICTO CITATORIO

Nº 33777

Ref.: Expte. Nº 11018-S-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Salomón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 11 Has. de la propiedad Lote Nº 1 Fracción Finca El Encón, catastro Nº 4439, ubicada en el Partido La Silleta, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 5,77 ls./segundo a derivar del río Arenales (margen derecha) por una acequia existente. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-5-69

Nº 33703

Ref.: Expte. Nº 9676/S/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Antonio Siares y María Ramona Nóbrega solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble parcelas 39; 40; 41 y 42 de la manzana 61, catastros Nº 568; 569; 570 y 571 ubicado en el Departamento Cerrillos, en una extensión de 1000 m2. con carácter Temporal-Eventual, con una dotación de 0,0525 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el

canal secundario IV y acequia Otero o Del Pueblo, cuando se cuente con un caudal superior a los 3000 ls./segundo arriba del dique toma. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 6 al 19-5-69

Nº 33643

Ref.: Expte. Nº 2240/54. Gregorio Albornoz. s.o.p. 117/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Albornoz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 13,12 l./segundo a derivar del río Pasaje (margen derecha), por la acequia a construirse, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 25 Has. del inmueble Fracción San José de Orquera, catastro Nº 474, ubicado en el partido de San José de Horquera, Departamento Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33648

Ref.: Expte. Nº 11427-M-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Hilario Mendoza, Tiburcio Aguirre, Cruz Zalazar y Manuel Cardozo solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19 Has. de la propiedad Lote Nº 4 Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4212, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 9,97 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-69

## LICITACION PUBLICA

Nº 33787

Municipalidad de la Ciudad de Salta

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA Nº 11/69

Llámase a licitación pública Nº 11/69 para el día 23 de mayo de 1969 a horas 10, para la provisión de: COMBUSTIBLES. Consulta y apertura de propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: m\$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.460

e) 13 al 15-5-69

Nº 33726

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA YS/Nº 60/746

Llámase a Licitación Pública YS/Nº 60/746, para los trabajos de carga, descarga y transporte de petróleo crudo desde Cruce Arroyo Saucelito sobre ruta 34 hasta Cargadero Orán. La apertura se efectuará en la Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta), el día 27 de Mayo de 1969, a horas 10.30.

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F. Zuviría 356, Salta; Plnta de Almacenaje Y.P.F. Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán; y en la Dirección General de Y.P.F., Diagonal Roque S. Peña 777, Buenos Aires.

Precio del Pliego m\$ñ: 8.000.

Administrador Yac. Norte

Valor al cobro \$ 1.480 e) 8 al 14-5-69

Nº 33701

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta

Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 8/69

Llámase a licitación pública Nº 8/69, a realizarse el día 26 de mayo de 1969 a horas 9, por 32.000 metros de cable de acero formación 6 x 7 -|- 1 alma textil, carga de rotura mínima 28.200 kg., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$ñ. 30.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 5 al 16-5-69

**CONCURSO DE TITULOS**

Nº 33808

Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

SECRETARIA DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**CONCURSO de TITULOS y ANTECEDENTES**

- Un (1) Experto en Economía.
- Un (1) Experto en Comercialización.
- Un (1) Experto en Industrias.

**FUNCIONES:** Los expertos participarán, en su respectiva especialidad, en el análisis y formulación de programas de desarrollo para la Provincia de Salta, en el corto, mediano y largo plazo,

en coordinación con el desarrollo del Noroeste Argentino (N.O.A.) y el Planeamiento Nacional.

**LUGAR:** Las funciones se cumplirán en la Provincia de Salta, con base en la SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO.

**RELACION CONTRACTUAL Y PLAZO DE DURACION:** La relación contractual será "locación de servicios" y el plazo de duración, 2 (dos) años, con derecho a opción.

**EDAD:** Entre 28 y 45 años, con un ejercicio profesional en la especialidad, no menor de 5 (cinco) años.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSULTAS:** Los interesados presentarán sus propuestas hasta el día 23-5-69, a este efecto deberán dirigirse por carta, fijando sus aspiraciones y acompañando títulos y antecedentes a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO, calle Caseros Nº 525 - 3º Piso. - Salta. Asimismo podrán requerir en la misma, información complementaria.

Valor al cobro \$ 1.202 e) 14-5-69

Nº 33807

Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

SECRETARIA DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**CONCURSO de TITULOS y ANTECEDENTES**Director de la Comisión de Desarrollo de las  
Áreas de Cabra Corral e Itiyuro

**FUNCIONES:** Será de su responsabilidad el estudio, formulación e implantación de las estructuras jurídicas y técnicas administrativas necesarias para el desarrollo de las áreas de influencia de los Diques Cabra Corral e Itiyuro. Asimismo será de su competencia la gestión de los estudios de prefactibilidad de las distintas obras y su financiación.

**LUGAR:** Las funciones se cumplirán en la Provincia de Salta, con base en la SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO.

**RELACION CONTRACTUAL Y PLAZO DE DURACION:** La relación contractual será "locación de servicios" y el plazo de duración, 2 (dos) años como mínimo con derecho a opción.

**EDAD:** Ideal 40/45 años.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSULTAS:** Los interesados presentarán sus propuestas hasta el día 23-5-69, a este efecto deberán dirigirse por carta, fijando sus aspiraciones y acompañando títulos y antecedentes a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO, calle Caseros Nº 525 - 3º Piso. - Salta. Asimismo podrán requerir en la misma, información complementaria.

Valor al cobro \$ 1.160 e) 14-5-69

Nº 33806

Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

SECRETARIA DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**CONCURSO de TITULOS y ANTECEDENTES**

Director de Industria y Comercio

**FUNCIONES:** Será de su responsabilidad la

ejecución de las políticas industrial y comercial de la Provincia.

LUGAR: Las funciones se cumplirán en la Provincia de Salta, dependiendo de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO.

JERARQUIA Y REMUNERACION: El cargo tiene jerarquía presupuestaria de Director "B", remuneración mensual básica de m\$n. 100.000, con opción de ampliación por extensión de horario o dedicación exclusiva hasta un máximo de \$ 123.500.

EDAD: Entre 28 y 45 años, con un ejercicio

profesional en la especialidad, no menor de 5 (cinco) años.

PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSULTAS: Los interesados presentarán sus propuestas hasta el 23-5-69, a este efecto deberán dirigirse por carta, acompañando títulos y antecedentes, a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO, Caseros 525, 3º Piso, Salta. Asimismo podrán requerir en la misma, información complementaria.

Valor al-cobro \$'956

e) 14-5-69

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 33800

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN IBARRA, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 7 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-5-69

Nº 33789

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MODESTO FLORES, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 11 de abril de 1969. — Dr. Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-5-69

Nº 33780

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIAZ SOFIA NELLY, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, mayo 7 de 1969. — Dr. Milton Echenique, Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-5-69

Nº 33770

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de EDUARDO CASTILLO. — Salta, abril 24 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 23-5-69

Nº 33769

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de José María Cruz; Expediente Nº 55.122/69, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 7

de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 23-5-69

Nº 33754

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia C. y C. 3ra. Nom., cita por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de José Daniel Delgado, Expte. Nº 36.693/69. — Salta, mayo 7 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-69

Nº 33744

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MERCEDES CASTRO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 6 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-69

Nº 33743

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de RAUL JUAN PERERA. Salta, 30 de abril de 1969. — Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-69

Nº 33730

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CAZON bajo apercibimiento de ley, mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 21-5-69

Nº 33729

El Dr. Lucio M. Rufino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores en la sucesión de Epifanía Reyes Cruz Vda. de Cáceres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo aperi-

bimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 19 de mayo de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzg. Civil y Comercial.  
Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-69

Nº 33724

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUGO NESTOR ZEBALLOS. — Salta, 21 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.  
Sin cargo. e) 7 al 20-5-69

Nº 33721

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a la SUCESION DE EMETERIO TAPIA - Expte. Nº 19.977/69, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Doctor Luis Elías Sagárnaga, Secretario. — Salta, abril 21 de 1969.  
Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-69

Nº 33706

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON LAMAS, en Expte. Nº 3327/69, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 29 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-5-69

Nº 33705

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dardo Leañez. — Secretaria, marzo 28 de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.  
Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-5-69

Nº 33700

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez C. y C. de 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO SORIA, por el término de diez días. — Salta, diciembre 26 de 1968. — Luis E. Sagárnaga, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

Nº 33692

La señorita Juez ELOISA G. AGUILAR a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación en el Juicio Sucesorio de Dn. ANICETO FLORES, Expte. Nº 20.040/69 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. — Salta, abril 30 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

Nº 33684

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTINA GARCIA DE BLANCO, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 4 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

Nº 33644

La señorita Juez Eloisa G. Aguilar a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación en el juicio Sucesorio de Don HUMBERTO SONA. Expte. Nº 19.709/68 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, abril 25 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33641

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ROBERTO KLIX, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33639

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de la 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de MAXIMO GONZALEZ y citase por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, 18 de abril de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

## REMATE JUDICIAL

Nº 33802

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 22 de mayo de 1969 a horas 17.15. en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos: Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva "JUAN CINCOTTA S. A. C. I. J. vs. ALESSO ENRIQUE EDUARDO". Expte. Nº 52.811/67, remataré con base de Seiscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos m/n. (\$ 617.472 m/n.), Un camión marca Ford, modelo 1961 mo-

tor Nº F60LBA-161022. El que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial señor Juan A. Guzmán, sito en Martín Leguizamón 1647, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 12 de mayo de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-5-69

Nº 33801

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en esta Ciudad**

Base: \$ 575.000

El día 27 de mayo de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 575.000 (Quinientos setenta y cinco mil pesos m/n.), de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia. Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el Juicio: "CRUZ, Ramón Rosa c/ SANTILLAN, Escolástico Guillermo - División de Condominio" Expte. Nº 37974/68; el inmueble ubicado en esta ciudad cuyo frente da al número 1.058 sobre calle Alvear y esquina Pasaje sin nombre cuyos títulos se encuentran registrados a folio 68. Asiento 4 del Libro 160 de R. I. de la Capital. Catastrado bajo el Nº 22216, Sección A, Manzana 38A, Parcela 14, Valor Fiscal \$ 216.000. Señal: 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-5-69

Nº 33799

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 16 de mayo de 1969, a horas 13.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una estufa a gas, en regular estado, sin garrafa, en mi poder, verse en Caseros 1856. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Emb. Prev. y Prep. V. Ejecutiva. Asiares, Antonio G. vs. Etoheverry, León P. y Cecconi, Eduardo F." Expte. Nº 20.984/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 14 y 15-5-69

Nº 33798

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 20 de mayo de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una cocina marca Galo Fyr de 3 hornallas a gas, faltan dos quemadores y dos parrillas; Una mesa c/tapa de fórmica; seis sillas de madera; Una lámpara de pie de 2 bombas; Una bicicleta p/dama s/marca visible Nº 5864 D 22 E 38, en regular estado; pueden verse en Córdoba 761, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: Codisa S.A.C.I.A.I. vs. Ferrarotti, Leonardo". Ejec. Prendaria. Ex-

pediente 19.003/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 14 y 15-5-69

Nº 33797

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 16 de mayo de 1969, a horas 18.15, remataré Sin Base: Una máquina de coser "Mader" Nº 43042, en regular estado, en mi poder, verse en Caseros 1856. La subasta se hará en Mitre 53, Galería Baccaro, Local 33. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Prep. V. Ejecutiva; Racioppi, Raúl vs. Arias, Darío y Rojas José". Expediente 23.830/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 14 y 15-5-69

Nº 33796

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 20 de mayo de 1969, a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos Embargo Preventivo y P. V. Ejecutiva "CAMINO HUGO CONRADO vs. MALINAR JUAN PEDRO" Expte. Nº 38.439/68, remataré Sin Base: Una máquina niveladora marca "ALLIE CHARMERS" de mandos mecánicos para tracción con tractores; con una cuohilla de 3 mts. de ancho "MIWAKED" Nº 10859, 2 cubiertas traseras 9,5 - 24; 2 delanteras 7,50 - 20. Bienes éstos que pueden ser revisados en Campamento Vialidad Provincial sito en entrada a Colonia Santa Rosa. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 12 de mayo de 1969 - Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14 y 15-5-69

Nº 33795

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 30 de mayo de 1969 a horas 16.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos Ejecución Prendaria "BARRACAN SOC. EN COM. POR ACCIONES vs. SURATE, MARIA AURORA" Expte. Nº 36.508/68, remataré con base de Doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y dos pesos m/n. (\$ 295.992 m/n.), base del crédito prendario; Un camión Ford, modelo 1937, motor Nº BB188-354-6018, bien éste que puede ser revisado en calle Pellegrini 798, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. —



Salta, 12 de mayo de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público; teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 16-5-69

Nº 33794

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 23 de mayo de 1969, a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos Ejecución Prendaria "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN vs. PEDRO FAUSTINO MARIN y JOSE JUSTO ELIAS ARAMAYO" Expte. Nº 1807867, remataré Sin Base: La parte proporcional que le corresponde al señor Pedro F. Marín, del inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital, individualizado como Parcela 37, Manzana 73 a., Sección D, Catastro 24645, según título registrado a folio 139, asiento 1 del Libro 361 R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 15 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público; teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14 y 15-5-69

Nº 33788

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Un automóvil Citroen modelo 1962**

Base \$ 483.316 m/n.

El día 27 de mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates, en calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la base de su crédito prendario o sea la suma de \$ 483.316 m/n. (cuatrocientos, ochenta y tres mil trescientos diez y seis pesos m/n.). Un Automóvil marca "CI-TROEN", Modelo 1962, Tipo A. Z., Chasis 3002004685, Motor Nº 01306401 - A. Z., Patente Municipal de Salta Nº 13663. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da, Nominación, en el juicio "Alonso López S. A. vs. Pedro Sánchez", Ejecución prendaria Expte. Nº 43.197. Edictos por tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en el diario Boletín Oficial y El Tribuno. Acto remate el 30% del precio de venta. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. El citado vehículo puede verse en el domicilio de la firma de Alonso López S. A. en calle Sarmiento y Belgrano de esta ciudad. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Teléf. 13811. — NOTA: Si no hubiera postores por la base establecida, luego de quince minutos se subastará, Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 15-5-69

Nº 33786

**Por: RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 26 de mayo de 1969 a horas 18, en Alber-

di 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 85.000 m/n. una heladera "General Electric" mod. GL. Gab. Nº 216637, verse en Córdoba 761, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Codisa S. A. vs. Abel Santos Colina y Angélica Molina de Colina". Ejec. Prend. Expte. Nº 43118/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 15-5-69

Nº 33784

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 30 de mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: "EJECUCION PRENDARIA - BARRACAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES vs. AGUSTIN ORLANDO GOMEZ" Expte. Nro. 42.928/68, remataré con Base de Ochocientos treinta y un mil novecientos ochenta pesos m/n. (\$ 831.980 m/n.) importe del Crédito Prendario: Una camioneta marca "Ford" modelo año 1957, motor C7EF-308926, la que puede ser revisada en calle Warran Nº 61, Tartagal. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. — Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 15-5-69

Nº 33783

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 30 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos, Secuestro bien prendado, Ejecución Prendaria "BARRACAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES vs. NESTOR AGUSTIN TARITOLAY" Expte. Nº 42472/68, remataré con base de Un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos m/n. (\$ 1.253.875 m/n.); Una rural Classic Cros Country 660, Rambler IKA, motor Nº 646106409, serie Nº 48711-00702; la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial sito en calle Pellegrini Nº 798, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera, efectuaré una nueva subasta Sin Base. Salta, 8 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 15-5-69

N° 33782

**Por: ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1969, a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 3, en los autos, Ejecutivo "VUJOVICH WALTER vs. MARTÍNEZ CONCEPCION" Expte. N° 22.844/68, remataré con base de: Doscientos trece mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 213.376 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal correspondientes a las partes indivisas de las once veintidos avas partes que corresponden al demandado Concepción Martínez, indivisas sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, catastro N° 17577, folio 458, Asiento 1 del Libro 105 de R. I., Capital, Sección E, Manzana 58, Parcela 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de mayo de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 26-5-69

N° 33774

**Por: RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

**Una Ampliadora Fotográfica**

Base \$ 70.000 m/n.

El 16 de mayo de 1969, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 70.000 m/n., una Ampliadora Fotográfica marca Dusst M-600 N° 249.812, en poder del demandado como dep. judicial, verse en General Güemes N° 650/54. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: Horizontes S.A.F.I.C.J. vs. Aramayo Rafael Ejecutivo. Expte. N° 53.863/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 14-5-69

N° 33765

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un inmueble en esta Ciudad**

Base \$ 434.000 m/n.

El 28 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 434.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lerma, N° 589 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor NESTOR ECHAZU según títulos registrados al folio 51, asiento 1 del libro 81 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida N° 15328, sección D, manzana 29 b, parcela 16. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 308 mts.2. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo CARULLO, José vs. ECHAZU, Néstor Francisco", Expte. N° 36580

/68. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 23-5-69

N° 33760

**Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER**

JUDICIAL

**Derechos y Acciones — Sin Base**

En Juicio: SUCESORIO CALONGE GREGORIO vs. ZUPONE VICENTE. Ord. Cobro de pesos - Medidas cautelares. Expte. N° 8133/62. Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. y Expte. N° 1301/67 6ta. Nom. El día 20 de mayo de 1969, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros N° 374, Salta, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado, por compra a Gregorio Calonge según Boleto de Compra-Venta de fecha 20 de junio de 1959, una fracción de campo ubicada en Embarcación Prov. de Salta, individualizada en el Plano N° 50 Bis con Chacras I-I-M-N, la que en conjunto tiene una superficie de Ciento cinco Hectáreas seiscientos veinticinco Metros cuadrados. Títulos a fs. 406, As. 3, Libro 7, fs. 62-As. 3, Libro 12; fs. 34 y 68, As. 2 y 3. Libro 2 R. I. Orán. Señá: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo del Comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 16-5-69

N° 33751

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Un lote de terreno — Base: \$ 101.700 m/n.**

El día 26 de mayo de 1969 a horas 18, en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de Ciento un mil setecientos pesos moneda nacional, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle San Luis entre las de Moldes y Chacabuco, designado como lote 31 del plano 719, con extensión de: 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 431 asiento 1 del Libro 179 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida N° 17.706, manzana 39 b) parcela 7, sección F. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Yazlle. Salomón Majul vs. Casimiro, Pedro - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 19.662/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 22-5-69

N° 33738

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

**Mitad indivisa de inmueble en Rosario de Lerma**

Base \$ 11.000 m/n.

El día lunes 26 de mayo de 1969 a horas 17,

en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 11.000 m/n. la mitad indivisa del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma, designado como Lote 7 del Plano 192 Sección "A" Manzana 21 Parcela 7 Catastro Nro. 2112 perteneciente a la demanda Sra. AMELIA RODRIGUEZ DE LOZANO en condominio con el señor Marciano Lozano. Títulos al folio 447 Asiento 1 del Libro 25 del R. I. de R. de Lerma. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "CHANOHORRA MUTHUAN ELEUTERIO vs. Lozano Amelia R. de" Prep., Vía Ejec. Expte. Nº 19396/68. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-69

Nº 33735

**Por EFRAIN RACIOPPI****Un inmueble ubicado en El Bordo**

Base: \$ 136.666

El 23 de mayo de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 136.666 m/n., un inmueble de propiedad del demandado señor Anastacio Castaño en condominio con el señor Carlos Castaño Martínez ubicado en El Bordo, Campo Santo, Provincia de Salta y que les corresponde s/título reg. a fol. 594, Asiento 2 del Libro 5 de R. I. de Campo Santo, Sección B; Manzana 8; Parcela 9; Catastro Nº 1562. Se rematan los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Anastacio Castaño o sea la mitad indivisa del inmueble en cuestión. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación. Juicio: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastacio". Ejecutivo. Expte. 36.373/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita al acreedor embargante en primer término señores Carlos Castaño y Mingo Mario, para que hagan valer sus derechos a los efectos del Art. 471 del C. de Procedimientos.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-69

Nº 33733

**Por: ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Terreno en esta Ciudad - Base: \$ 52.000 m/n.**

El día 23 de mayo de 1969 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad señalado con el Nº 14 de la manzana 38 b), según plano Nro. 1265, con frente a la calle "Vicario Toscano" entre las de J. Fernández y O. Romero, limitando: Norte, con los fondos del lote 21; Sud, con calle Vicario Toscano; Este, lote 13 y Oeste, con

los fondos de los lotes 15 y 20; con la extensión que le dan sus títulos registrados a folio 49 asiento 1 del Libro 223 R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: catastro Nº 18.763. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en autos "Hassan Barré y Alí Hassan vs. Carmen Rosa Valdez de Giménez. Ord. Rescisión de Contrato de compra-venta", Expte. Nº 39715/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y E. Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-69

Nº 33698

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Hermosa casa en esta Ciudad, con frente a la calle General Güemes Nº 28**

El día 21 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, Ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en los autos: Ejecución Hipotecaria "EKEMAN CARLOS TAGE y JUANA PAULINA O. DE EKEMAN vs. DIEZ SIERRA MARIO ENRIQUE y CLARA ALICIA ZORRILLA de Expte. Nro. 38.969/69, remataré con Base de Dos millones setecientos mil pesos m/n. (\$ 2.700.000 m/n.), base del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en la capital con frente a la calle General Güemes Nº 28, ciudad, catastrado bajo el Nº 4546, Sección B, Manzana 74b, Parcela 9, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, según título tiene diez metros de frente, igual medida de contrafrente, cincuenta metros en el costado Este y cincuenta y un metro costado Oeste, lo que hace una superficie de quinientos cinco metros cuadrados; le corresponde a Mario Enrique Diez Sierra y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra, por Título inscripto a Folio 257, Asiento 8 del Libro 314 de R. I. Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 30 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 16-5-69

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 33732

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "ARIAS GUALBERTO A. Ord. Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 19.790/68, cita por diez días a Zoila G. de Arias y/o sucesores de la misma, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cafayate Pcia. de Salta, Catastro Nº 22, plano Nº 00136, limitando al norte, con Avda. San Martín; Sud propiedad de Segundo Zuleta; Este: calle Tucumán; Oeste: Propiedad de Mercedes Gutiérrez de Flores; que tiene 18,90 mts. de fren-

te sobre calle Tucumán, por igual contrafrente, por 39,70 mts. de los costados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salta, 22 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 8 al 21-5-69

Nº 33687

El Dr. Guillermo Borelli, interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo C. y C. de Metán, cita y emplaza por diez días a Favorina López de Sitjes y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Metán, Departamento de Metán, con una extensión de 2 hectáreas 7327.99285 metros cuadrados, y que tiene los siguientes límites: al norte Río Conchas, al Sur: propiedad de Rosa Martínez de Aranda, al Este con calle Sarmiento y al Oeste con calle José Ignacio Sierra. Mide sobre calle José I. Sierra, 263,40 mts.; sobre calle Sarmiento: 196,65 mts.; sobre río Concha 125,80 mts. y sobre Rosa M. de Aranda 127,35 mts. Catastro Nº 1038 Sec. L. - Esta citación se hace a pedido en juicio promovido por Francisco Martínez en juicio Nº 9091/69 del citado juzgado, y bajo el apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente, lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, 17 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 5 al 16-5-69

Nº 33638

**POSESION TREINTAÑAL**

El señor Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación en el juicio: **POSESION TREINTAÑAL - JOSE GIL BURGOS** Expediente Nº 826/67 cita y emplaza por el término de diez días a sucesoras de Juan Acostas y a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el departamento de Guachipas, partido de Los Sauces, comprendido: al Norte, Santos Rodriguez; Sur y Este, Ramón Burgos; al Oeste Río Los Sauces. Catastro Nº 18 de Guachipas. — Salta, marzo 31 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 30-4 al 14-5-69

**CITACION A JUICIO**

Nº 33723

El Doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados "VIDAL ANGEL c/BETON BENIGNO A. - Ejecutivo", Expte. Nº 12.315/67, manda publicar edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, del siguiente decreto: "San Ramón de la Nueva Orán, marzo 31 de 1969. Publíquense edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista

para que el demandado se presente a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Téngase presente al punto IIº). A lo solicitado en el punto IIIº), tráigase a la vista el expediente Nº 12.044/67. — Fdo.: Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-4-69

Nº 33685

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 5ta. Nominación, en Expte. Nro. 19685/68: "VERA, Elena - Prescripción de Inmueble", cita por el término de diez días a doña Pasión Osán de Cuevas y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial de Ausentes.

El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como partida 1.340; Sección "E"; Fracción II b; Parcela 7; limitando: Norte: con propiedad de Vicente Millonario y Felipe Ortega; Sud: propiedad de Yolanda de Nieva y René y Alberto Landriel; Est: Avda. Rep. de Chile; Oeste: propiedad de Vicente Millonario. — Salta; 7 de febrero de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 16-5-69

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 33785

Se hace saber que en los autos caratulados: "LEA I.C.I.F.S.A., s/Convocatoria de acreedores", que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la IVa. Nominación, Secretaria Séptima S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Miguel de Tucumán, 25 de Abril de 1969. AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en estos autos caratulados "LEA I.C.I.U.F. S.A. s/Convocatoria de acreedores", y CONSIDERANDO: Que a fs. 101, el apoderado de la convocatoria solicita un plazo de 60 días para practicar el balance con un plazo de quince días corridos es lo suficientemente prudente para la convocatoria, ya que en ese tiempo puede dar cumplimiento a la presentación del balance con los datos actualizados a la fecha de la presentación. Que en mérito a las manifestaciones del Síndico interviniente en autos, corresponde conceder a la convocatoria un plazo de quince días corridos para la presentación del referenciado balance y por ende corresponde postergar la fecha para que se lleve a cabo la justa de verificación y graduación de créditos. Por ello, RESUELVO: 1º CONCEDER a la firma convocataria "LEA I.C.I.F.S.A.", un plazo de quince días corridos, para que presente el balance correspondiente, el que deberá encontrarse actualizado a la fecha de presentación. 2º Postergar la audiencia para que se lleve a cabo la junta de verificación y graduación de créditos, la que tendrá lugar el día veintinueve de mayo próximo a horas diez. Publíquese. Hágase saber. Fdo.: Dr. Juan Carlos

Forté: Ante mí: Eduardo Sixto Martínez, Secretaría, 5 de mayo de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-5-69

Nº 33764

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo C. y C., 6.ª. Nominación, Dr. Roberto Frías, hace saber por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno que en el juicio "Convocatoria de Acreedores; Curtiembre Gral. Güemes S.A.", Expte. Nº 3349/69, del Juzgado a su cargo se ha dictado el auto que se transcribe a continuación: "Salta, 25 de abril de 1969. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A., con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 125 de la localidad de Rosario de Lerma, Dto. del mismo nombre de la Provincia de Salta. II. Designar Síndico para que actúe en el presente a cuyo fin oficiése a la Excma. Corte de Justicia para que practique el sorteo correspondiente. III. Fijar un término que expirará el día 30 de junio del cte. año, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV. Señalar el día 21 de julio del cte. año a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención

de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. V. Ordenar la intervención de la contabilidad de la convocatoria por intermedio de la Secretaría de este Juzgado, quien constatará si lleva los libros ordenados por la Ley, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuvieren en blanco o presentaren claros. VI. Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada en los que la convocatoria sea parte, salvo aquéllos que tengan por origen deudas garantizadas por prenda o hipoteca. VII. Ordenar el libramiento de oficios a los demás tribunales solicitando la remisión de las causas que se encuentren en el estado previsto en el apartado anterior. VIII. Ordenar la publicación de este auto por edictos que se publicarán dentro de las 48 horas por espacio de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, debiendo ser los avisos lo suficientemente destacados para asegurar una eficaz publicidad. IX. Librar oficio al Tribunal del Trabajo Nº 1 a los efectos que corresponda en relación al remate ordenado en el Expte. Nº 5427/68 caratulado: "Ordinario: VILCA, Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A.". X. Regístrese, notifíquese y repóngase. — Roberto Frías, Juez en lo Civil y Comercial 6.ª. Nominación" — Salta, 6 de mayo de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 2.345

e) 12 al 16-5-69

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 33803

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "CLINICA LUIS GÜEMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, capital, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores ANGEL MARI NARO, con domicilio en calle Deán Funes 475, soltero; LEON EDGARDO FUAT, domiciliado en calle Entre Ríos 457, casado; LUIS GOMEZ, domiciliado en Pasaje Zorilla 277, casado; ENRIQUE FIGUEROA, domiciliado en calle Adolfo Güemes 464, casado; RAMON SIMON SACCÁ, domiciliado en calle Florida 529, soltero; MIGUEL ANGEL SALVADOR, domiciliado en calle Deán Funes 97, 1er. piso, casado; ROBERTO ANTONIO IGNACIO LASSO, domiciliado en calle Balcarce 1243, casado; TUFIK SAMAN, domiciliado en calle Florida 94, casado; NABIH JOZAMI, domiciliado en calle 25 de Mayo 119, casado; GONZALO BARBARAN, domiciliado en calle Balcarce 183, casado; OSCAR ARMANDO FALCONE, domiciliado en calle España 971, soltero; VENANCIO GUADI DAGUM, domiciliado en calle Urquiza 311, soltero; JOSE CIRIACO NIEVA, domiciliado en calle Alberdi 737, casado; NESTOR JORGE MOLINA, domiciliado en calle Florida 453, casado; HECTOR RAMON CARUSO, domiciliado en calle Los Ceibos 23, casado; JULIO JUAN DOUSSET, domiciliado en calle Belgrano 1676, casado; JOSE FELIX LAVAQUE, domiciliado en calle Córdoba 361, soltero; NICOLAS JUAN GENTILE PRES-

TI, domiciliado en calle Rivadavia 346, soltero; JORGE ALBERTO CORONEL, domiciliado en calle Dionisio Puch 417, 4to. Piso, Dpto. 16, casado; ERNESTO TERUEL, domiciliado en calle Rivadavia 231, casado; todos de profesión médicos, argentinos, mayores de edad; y la señora NELIDA VANCOU VDA. de Don JOSE HERRERA, en su carácter de administradora judicial de la sucesión, con domicilio en calle San Juan 964; todos hábiles para contratar, acreditando la última de las nombradas el carácter que invoca, con el testimonio del auto judicial recaído en el sucesorio de don José Herrera, tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial... Nominación. El motivo de esta reunión, es considerar el egreso voluntario en unos casos y obligado en otro, y la incorporación de nuevos socios, quienes vienen a sustituir a los salientes, y el incremento de capital social, a los fines de posibilitar con los nuevos aportes de los socios la continuación y conclusión de la actual clínica en construcción, de propiedad de "CLINICA DR. LUIS GÜEMES S.R.L.". Y finalmente la modificación del Contrato Social; en determinadas cláusulas, y de especial modo la referente a la igualdad de capitales.

Como consecuencia de deliberaciones previas realizadas por las partes contratantes; éstas resuelven: PRIMERO: Ratificar las cláusulas primeras, segunda y tercera del Contrato Social originario, inscripto en el Registro Público de Comercio a Folio 142, Asiento 5814 del Libro 33 de Contratos Sociales, con fecha 20 de julio de 1967.

SEGUNDO: Elevar el Capital Social actualmente fijado en la suma de \$ 4.940.000 m/n. (Cuatro millones novecientos cuarenta mil pesos m/n.), a la suma de \$ 18.090.000 m/n. (Diecio-

cho millones noventa mil pesos m/n.), dividido en 18.090 cuotas iguales de \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos m/n.), cada una, las que son suscriptas e integradas por los actuales socios, en la proporción y monto que se detalla a continuación:

### INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES

Nombre y Apellido de los Socios	Nº de Cuotas	Monto
Marinero Angel	1.000	1.000.000
Fuat León Edgardo	1.100	1.100.000
Gómez Luis	700	700.000
Figuerola Enrique	1.050	1.050.000
Sacca Ramón Simón	1.450	1.450.000
Salvador Miguel Angel	1.000	1.000.000
Lasso Roberto Antonio I.	1.200	1.200.000
Samán Tufik	680	680.000
Jozami Nabih	950	950.000
Eliás Demetrio	950	950.000
Barbarán Gonzalo	400	400.000
Falcone Oscar Armando	1.250	1.250.000
Dagún Benancio Guadi	1.250	1.250.000
Nieva José Ciriaco	1.000	1.000.000
Molina Néstor Jorge	1.250	1.250.000
Caruso Héctor Ramón	1.000	1.000.000
Dousset Julio Juan	500	500.000
Lávaque José Félix	500	500.000
Gentile Presti Nicolás Juan	860	860.000
<b>TOTALES:</b>	<b>18.090</b>	<b>18.090.000</b>

Entendiéndose que la integración de capital está compuesta por los bienes inmuebles en construcción que la Sociedad a la fecha posee y las obligaciones de integrar dinero efectivo documentada, por cada uno de los Socios a favor de la Sociedad. Documentación que por separado suscriben los Socios, y que da cuentas el Balance que es parte integrante del presente Contrato.

**TERCERO:** La Cláusula **Quinta** que estipula una duración de diez años a contar del 1º de Octubre de 1966 se modifica al establecerse una duración de diez años a partir de la fecha. De igual modo queda modificada esta cláusula estableciéndose con este Contrato que cualquiera de los Socios y en cualquier momento puede retirarse de la Sociedad, pero estando obligado a vender o ceder su cuota social, a todos y cada uno de los Socios en proporción al capital aportado; teniendo prioridad, los que tuvieran mayor capital suscripto a la fecha. Y estableciéndose como valor de esa cuota el valor del aporte actual; salvo que por decisión mayoritaria de los socios, se modificara ese valor.

**CUARTO:** Las cláusulas **Sexta, Séptima y Octava**, quedan refundidas en una sola que es la siguiente: "La Administración de la Sociedad y su representación legal será ejercitada por voluntad de los Socios por un denominado "**Consejo Administrativo**", el que tendrá amplias facultades, salvo la limitación que proviene de prohibírseles comprometer a la Razón Social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. El primer Consejo Administrativo quedará integrado por los siguientes Socios: Doctores: Simón Ramón Sacca, Néstor Jorge Molina, Benancio Guadi Dagún, Roberto Antonio Ignacio Lasso y Oscar Armando Falcone. Este Consejo Administrativo durará mientras dure el Contrato Social, con las únicas salvedades que a continuación se consigna:

a) **Caso de ausencia, retiro, impedimento físico o legal o fallecimiento:** En todos estos casos los cuatro restantes elegirán la persona que lo reemplace. Si las bajas del Consejo Administrativo fueren mayores de tres la designación del citado Consejo la efectuarán los socios por simple decisión mayoritaria, entendiéndose que hacen mayoría aquéllos que representen mayoría de capital, aunque no lo sea de votos.

b) **Por remoción:** La remoción de cualquiera de los miembros del Consejo Administrativo, sólo podrá resolverse, por la votación de la doble mayoría de socios o sea, que tendrán que representar conjuntamente mayoría de capital y mayoría de voto. En caso de remoción, la elección del sustituto, estará también a cargo de la votación de los socios que representen la mayoría de capital.

c) Por razones obvias de dar movilidad a la Sociedad el Consejo Administrativo podrá designar a dos de sus miembros, para que actúen en representación de la Sociedad en todos los actos de la vida civil y comercial; concretamente, podrán sustituirles todas las facultades que le son propias. Con la única obligación de que estos miembros deban rendir cuentas de sus gestiones cada seis meses.

**QUINTO:** la cláusula **novena** quedará redactada de la siguiente manera: El Consejo Administrativo, o dos de sus miembros a quienes éste hubiere sustituido sus facultades, tendrá los siguientes deberes o atribuciones:

a) Ejercer la dirección o el gobierno de la Sociedad pudiendo realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas;

b) Organizar la Sociedad y dictar los reglamentos para su funcionamiento y organización interna;

c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones;

d) Otorgar y revocar toda clase de poderes, incluso para promover querrelas;

e) Comprar, vender, ceder, permutar y donar, en las condiciones del inc. 6º del Art. 1807 del Código Civil, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes;

f) Celebrar, transferir o rescindir cualquier clase de contrato;

g) Otorgar y pedir fianzas y cauciones en garantía de actos y contratos sociales;

h) Constituir, aceptar, transferir o cancelar hipotecas y prendas, con o sin registro;

i) Recibir pagos, renovar y extinguir obligaciones, hacer quitas y remisiones de deudas;

j) Dar, librar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras, vales, cheques, y toda clase de pases y documentos de comercio, abrir cuentas corrientes bancarias, simples o en descubierto; efectuar depósitos en dinero en caja de ahorro o a plazo fijo; to-

mar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías, en especial de los Bancos Oficiales y Privados de la República y de cualquier otra institución de crédito del país o del extranjero, operando con los mismos en todas las formas autorizadas por las reglamentaciones vigentes;

k) Autorizar la distribución de utilidades provisorias con sujeción a lo dispuesto por el Art. 364 del Código de Comercio;

l) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores y transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión promovida por o contra la Sociedad;

m) Y en general realizar cualquier acto o contrato que fuere necesario para el normal desempeño de la Sociedad y el mejor cumplimiento de sus fines sociales.

**SEXTO:** Las cláusulas **décima** y **décima primera**, se mantienen sin modificación. Y la **décima segunda** se suprime.

**SEPTIMO:** La cláusula **décima tercera** quedará redactada de la siguiente manera: "A la muerte de un socio sus herederos estarán obligados a vender las cuotas sociales a los socios sobrevivientes, teniendo prioridad en la adquisición los socios que a la fecha hubieren suscripto mayor capital y sucesivamente por falta de interés de éstos, en orden decreciente a los que continuaren con mayor capital integrado. El precio que deberá abonarse por esta cuota social será el que resulte del último balance practicado. Este importe será abonado por quien o quienes adquieran la cuota social en cuatro semestres iguales y consecutivos al interés bancario que cobrará el Banco Provincial de Salta en las operaciones de descuento, venciendo la primera obligación y sus intereses a los seis meses del fallecimiento del socio".

**OCTAVO:** La cláusula **décima cuarta** quedará redactada de la siguiente manera: "Todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios o sus herederos en relación a la aplicación y alcance de este Contrato, serán sometidos previo a todo trámite judicial, a la consideración y resolución de un árbitro o amigable componedor, el que anualmente elegirá el Consejo Administrativo, siendo sus resoluciones inapelables para todos y cada uno de los socios".

**NOVENO:** La cláusula **décima quinta** será redactada de la siguiente manera: "La Sociedad se disolverá por expiración del plazo, o por decisión mayoritaria de los socios, pudiendo antes de la expiración del plazo, por simple decisión del Consejo Administrativo transformarse en Sociedad Anónima".

**DECIMO:** La cláusula **décima sexta** subsiste por ser simplemente de estilo.

De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente.

S/B: "En la ciudad de Salta capital a los veinticinco - abril - casado - Ramón Simón" Vale.

Angel Marinaño — León Eduardo Fuat — Luis Gómez — Enrique Figueroa — Simón Ramón Sacca — Miguel Angel Salvador — Roberto A. I. Lasso — Tufik Samán — Nabih Jozami — Demetrio Elías — Gonzalo Barbarán — Oscar Armando Falcone — Benancio Guadi Dagún — José Ciriaco Nieva — Néstor Jorge Molina — Héctor Ramón Caruso — Julio Juan Dousset — José Félix Lávaque — Nicolás Juan Gentile Presti.

**CERTIFICO** que la presente copia, concuerda fielmente con su original que tengo a la vista, y que he confrontado a los fines de la presente certificación en Salta, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, doy fe. — Ana María Sabbaga, Escribana.

Imp. \$ 12.210

e) 14-5-69

## VENTA DE CUOTA SOCIAL

Nº 33793

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Miguel Fleming Güemes y Germán Figueroa Solá, únicos integrantes de la razón social "Veterinaria del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el señor Francisco Fleming Güemes, con domicilio en Alvarado Nº con motivo del retiro del socio Germán Figueroa Solá y de conformidad con lo establecido en la cláusula **décima** del contrato original, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 190, asiento 5861 del Libro Nº 33 de Contratos Sociales, convienen lo siguiente:

1º) El señor Germán Figueroa Solá cede y transfiere al señor Francisco Fleming Güemes, las acciones que tiene integradas en la razón social "Veterinaria del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", en total ciento treinta y cuatro acciones, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, cuyo importe declara haberlo recibido del cesionario.

2º) El señor Miguel Fleming Güemes de las doscientas sesenta y ocho acciones que tiene en la "Veterinaria del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" cede y transfiere al señor Francisco Fleming Güemes sesenta y siete acciones por un valor de sesenta y siete mil pesos moneda nacional, cuyo importe declara tenerlo ya recibido del cesionario.

3º) Que como consecuencia de las cesiones y retiro del señor Germán Figueroa Solá, la sociedad queda integrada por los señores Miguel Fleming Güemes y Francisco Fleming Güemes, correspondiéndole el capital en igual proporción a ambos so-

cios, es decir el cincuenta por ciento a cada uno.

4º) Que de común acuerdo resuelven modificar el contrato original pasado por ante el escribano público Sergio Juan Vélez, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete en las siguientes cláusulas:

a) Sustituir la cláusula octava por la siguiente: "De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva, cesando esa obligación cuando el mismo alcance el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá en proporción a las acciones que corresponda a cada socio".

b) Sustituir la cláusula novena, por la siguiente: "Los socios a los efectos de la Administración y la atención de los negocios sociales, deberán contribuir con su trabajo personal y dedicar todo el tiempo que fuere necesario para ello".

De común acuerdo y a un solo efecto se suscriben tres ejemplares de un mismo e idéntico tenor, quedando a cargo del señor Miguel Fleming Güemes efectuar las publicaciones de ley e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Certifico que las firmas estampadas al dorso, son auténticas de los señores Francisco Fleming Güemes, Germán Figueroa Solá y Miguel Fleming Güemes, por haber sido estampadas en mi presencia y a quienes de conocer doy fe. — Salta, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Imp. \$ 2.880

e) 14-5-69

Nº 33791

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Valentino o Valetín Di Bez, María Di Bez, Juan Orlando y Sergio Di Bez, únicos integrantes de la razón social "DI BEZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales de la referida sociedad. — PRIMERO: El señor Sergio Di Bez, cede y transfiere a favor de los señores Valentino o Valetín Di Bez, María Di Bez y Juan Orlando, todas las acciones que tiene suscriptas e integradas en la razón social "Di Bez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se encuentran registradas en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 203, asiento Nº 5581 del libro Nº 32 de Contratos Sociales, con fecha 11 de agosto de 1966, en un total de 110 cuotas, de Un mil pesos moneda nacional cada una, más las utilidades que pudieran corresponderle de ejercicio vencido y futuro. — SEGUNDO: Se conviene en que la

cesión de transferencia de las referidas acciones que posee en la ya nombrada sociedad sea por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, suma ésta que es pagada en este acto por los nombrados compradores o cesionarios a el cede, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago de la totalidad de la referida suma. —

TERCERO: También se conviene en que el señor Sergio Di Bez cede y transfiere a favor de los cesionarios sus cuotas sociales en la siguiente proporción: Para Valentino o Valetín Di Bez, treinta y ocho cuotas o acciones; para María Di Bez, treinta y seis acciones o cuotas, y para Juan Orlando, treinta y seis acciones o cuotas; por lo tanto coloca a los cesionarios en su propio lugar y grado. —

CUARTO: Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales realizada por el señor Sergio Di Bez y por el retiro del mismo de la nombrada sociedad, quedará integrada únicamente por los señores Valentino o Valetín Di Bez, María Di Bez y Juan Orlando, correspondiéndole a cada uno de ellos el siguiente número de cuotas: ciento cuarenta y ocho cuotas, ciento cuarenta y seis cuotas y ciento cuarenta y seis cuotas, respectivamente. — QUINTO: Los socios que quedan integrando la referida sociedad, aceptan la cesión efectuada por don Sergio Di Bez, en la forma antes establecida y resuelven no modificar ninguna cláusula del contrato social, y toman a su cargo efectuar las publicaciones de ley e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. De común acuerdo y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor. —

Certifico que las firmas de los señores: Sergio Di Bez, Valentino Di Bez o Valetín Di Bez, María Di Bez y Juan Orlando, son auténticas por haber sido estampadas en mi presencia y a quienes de conocer, doy fe. — Salta, treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Imp. \$ 2.820

e) 14-5-69.

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 33792

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de Octubre de 1968, siendo horas once, reunidos los señores socios de Fleming y Cia. S.R.L., señores Roque Armando Polari, Francisco Izarduy, Miguel Cristóbal Fleming y Daniel Fleming Güemes, luego de un cambio de opiniones y por unanimidad y de conformidad con lo establecido en el Art. 8º del Contrato Social se resuelve dejar asentado en el presente libro de actas el siguiente acuerdo: 1º) Autorizar a los socios señores Francisco Izar-



duy y Miguel Cristóbal Fleming a transferir las acciones que tienen y les corresponden en esta Sociedad a favor del señor Juan Hugo Valencia, L. E. Nº 7.216.679 quien restituye el capital aportado a los socios cedentes; 2º) Se aprueba el inventario y balance presentado a la fecha; 3º) Autorizar al socio señor Daniel Fleming Güemes a transferir las acciones que tiene y le corresponden en esta sociedad a favor del señor Roque Armando Polari que restituye el capital aportado al socio cedente; 4º) Como consecuencia del retiro de los señores Fleming, Fleming Güemes e Izarduy, los señores Valencia y Polari continúan como únicos integrantes de la Sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma; 5º) Se deja expresa constancia que no queda a liquidar en concepto de pérdida o beneficio cantidad alguna; 6º) La Sociedad se obliga a sustituir los avales personales dados por los socios cedentes en un plazo no mayor de ciento veinte días; 7º) La sociedad autoriza a los socios Fleming y Fleming Güemes a continuar por sí las gestiones iniciadas para obtener la reglamentación de Fabricaciones Militares; 8º) Que como consecuencia del retiro de los señores Fleming se conviene en modificar el nombre de la sociedad, sustituyendo el de Fleming y Cia. S.R.L. por el de Polari y Cia. S.R.L. pudiendo usar el aditamento de ex-Fleming, y Cia. hasta tanto se extingan las obligaciones contraídas a la fecha; 9º) Se deja constancia que no habiéndose concretado a la fecha la operación de compra de la camioneta Diesel Rastrojera propiedad del señor Fleming Güemes referida en el acta Nº 1, se deja sin efecto dicha operación, que a los efectos del cumplimiento de todo lo acordado en esta reunión quedan obligados los firmantes a sus-

cribir de inmediato la documentación necesaria para las publicaciones de ley e inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo otros puntos que tratar siendo horas doce se levanta la sesión firmando para constancia sus asistentes. —

FRANCISCO IZARDUY. DANIEL FLEMING GÜEMES. ROQUE ARMANDO POLARI. MIGUEL CRISTOBAL FLEMING. Salta, Noviembre 15 de 1968. El escribano que suscribe:

CERTIFICA: Que el Acta que antecede es copia fiel del Acta Nº 3 del libro de actas de la razón social Fleming y Cia. S. R. L., corriente a fojas 5 y 6 del libro respectivo, habiendo extraído estas copias con vista del libro de actas, doy fe. — Gustavo Rauch Ovejero, Escribano Nacional.

Imp. \$ 3.060

e) 14-5-69

## VENTA DE NEGOCIO

Nº 33790

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica por el término de cinco días a los efectos previstos por la ley 11.867, que la firma FINOGAS S.R.L., domiciliada en Caseros 779, vende a la firma AMPERE NORTE S. A., domiciliada en Caseros Nº 771, la totalidad de los muebles, útiles e instalaciones del negocio ubicado en calle Caseros Nº 779 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Estudio del doctor Eduardo B. Figueroa Cornejo, Alberdi Nº 53, 1er. piso, oficina 12. — Salta, Mayo 14 de 1969. — Eduardo B. Figueroa Cornejo, Abogado.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 20-5-69

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 33804

#### CLUB NAUTICA Y PESCA DE SALTA

Dique "Coronel Moldes"

#### CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales, citase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Junio de 1969 a horas 20 en el local de su sede social, sita en calle 20 de Febrero 261 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de actas anteriores;

- 2º Lectura y aprobación de Inventario, Balances y memorias generales e informes del órgano de fiscalización;  
3º Elección de autoridades;  
4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

NOTA: La Asamblea sesionará en la hora indicada con la mitad más uno de sus asociados y se fijará una tolerancia de una hora, pasada la cual se sesionará con el número de asociados presentes.

Salta, 13 de Mayo de 1969.

#### LA COMISION

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 20-5-69

Nº 33768

**C R E D I T A R**

**Sociedad Anónima, Financiera, -  
Inmobiliaria, Comercial e Industrial**  
San Martín 273 — Tartagal (Prov. de Salta)

**CONVOCATORIA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto en su Art. 30º, se cita a los señores Accionistas, para el día 18 de mayo de 1969 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Nombramiento de dos señores Accionistas, para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 42º del Estatuto;
- 2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1968 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio;
- 3º) Aumento de Capital Social hasta la suma de \$ 60.000.000.— según informe del Directorio;
- 4º) Elección de (9) nueve Directores Titulares por (2) años y la elección de (3) Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Miguel Francisco Montes, Presidente —  
Ricardo Angel, Secretario.  
Tartagal, 30 de setiembre de 1968.

NOTA: Se hace presente a los señores Accionistas que, a fin de participar en la Asamblea, es necesario según el Art. 37º depositen los certificados de Acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Imp. \$ 1.490 e) 12 al 16-5-69

Nº 33767

**C A S E R O S**

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial,  
Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria,  
Financiera y Mandataria**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DEL DIA 31 DE MAYO DE 1969**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Mayo de 1969 a horas 16 en calle Caseros Nº 736 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Séptimo (7º) Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1968;
- 2º) Distribución de utilidades;
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 16 de nuestros Estatutos Sociales;
- 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: El Art. 19 de nuestros Estatutos Sociales, establece: "Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

Leiva Guestrin, Presidente — Samuel Gonorazky, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 14-5-69

Nº 33752

**CALLIERA S. A. - SALTA C.I.A.I.F.****CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto por el art. 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 1969 a horas 11 en el local social de Avda. Entre Ríos 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º) Distribución de utilidades del mencionado ejercicio.
- 3º) Elección por tres años de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de Arnaldo Luis Calliera, Oscar Calliera, José Domingo Calliera, María Teresa L. de Calliera, Bernardo Balegno y Juan Ignacio Ladetto respectivamente por término del mandato.
- 4º) Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del señor Victorio Saccone y Dr. Vicente Domingo Massa respectivamente, por término del mandato.
- 5º) Designación de dos accionistas asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea debe-

rán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma.

**EL DIRECTORIO**

Por Calliera S.A. C.I.A.I.F.

**Berardo Balegno**  
Director

Imp. \$ 1.490 e) 9 al 15-5-69

Nº 33728

**APOYO COMERCIAL S. A.**

**CONVOCATORIA**

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 del corriente a las 20 horas, en el local social: Calle Alvarado 932, Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Modificación de los Artículos 1º y 3º del Estatuto Social.
- 2º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14-5-69

Nº 33697

**HORIZONTES S. A.**

**Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

**CONVOCATORIA EN SEGUNDO LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28 DE MAYO DE 1969**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1969, a las 19,30, en local de la calle Deán Funes 92 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2. Lectura y consideración de la Memoria Anual del Décimo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1968; 3. Distribución de las utilidades; 4. Elección del nuevo Directorio para el período 1º de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1970; 5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante; 6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

**EL DIRECTORIO**

**NOTA IMPORTANTE:** El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviria Nº 20, ciudad de Salta, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país".

**HORIZONTES S.A.F.I.C.I. — Libero Juan P. Martinotti, Director Auditor.**

Imp. \$ 1.715 e) 5 al 16-5-69

Nº 33635

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**DEL 15 DE MAYO DE 1969**  
**"LA PEDRERA S. A."**

Deán Funes 430 — SALTA

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 5.000.000.—**

De acuerdo al Art. 23º de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 1969, a horas 21, en el local de la calle Deán Funes 430, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Considerar la Memoria Anual, Balance General, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1968;
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el Cuarto Ejercicio Comercial. Remuneración del Síndico Titular;
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

**Nota Importante: Depósito de Acciones:** Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, Deán Funes 430, hasta tres días antes de la Asamblea.

**Nélida Romero**

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 33805

#### LEYES 17.607 y 17.689 — PRORROGA PENDIENTE.

Los plazos de vencimiento establecidos en la ley 17.607, son inaplicables sólo a los contratos en los que estuviere corriendo al momento de su sanción, el término de dos años de prórroga como efecto de un anterior reajuste por acuerdo de partes o sentencia judicial, pero sólo hasta el vencimiento de esta prórroga.

1303 - Cám. Paz Letr. - Sala 2ª 21-4-69. Expte. Nº 1052/69: "Lucardi vs. Amutio - Desalojo".

Fallos: 1969, págs. 33/34. Doctores Pérez y Amerisse.

#### CONSIDERANDO:

Nulidad: No ha sido sostenido en esta instancia, por lo que debe ser desestimado.

Apelación: El recurrente limita sus agravios al hecho de que habiendo sido el alquiler originario de \$ 4.000 y el actual de \$ 8.000, se habría operado el acuerdo de partes a que se refiere la ley 17.689, siendo en consecuencia inaplicables los plazos de vencimiento establecidos en la ley 17.607.

Ambas Salas de esta Cámara tienen resuelto que en las locaciones excluidas de la prórroga, el simple aumento de alquileres no tiene entidad suficiente para prorrogar la locación por los términos del Art. 1.507 Cód. Civ., salvo que exista constancia de que el incremento sea la consecuencia del requerimiento del locador a la restitución de la cosa y del acogimiento judicial o extrajudicial del inquilino al beneficio legal (C. P. Sala Primera fallos: 1968-59; Sala Segunda, fallos: - 1968-158, doct. y jurisp. cit.).

En el sublite, y aun cuando consideráramos que se hubieran cumplido los elementos necesarios para considerar concretada la prórroga por dos años, atento a la importancia del incremento, es indudable el acierto de la sentencia, en cuanto señala que el locatario, para enervar la aplicabilidad de los plazos de vencimiento establecidos en la ley 17.607, debió acreditar en qué fecha se ha convenido el reajuste, dado que el plazo de dos años de prórroga pudo encontrarse vencido. En efecto, no basta con acreditar solamente que hubo un reajuste —como lo pretende el apelante— pues de la misma ley 17.689 surge con claridad que los plazos de la ley 17.607 son inaplicables sólo a los contratos en los que estuviere corriendo al momento de su sanción, el plazo de prórroga como efecto de un ante-

rior reajuste por acuerdo de partes o por sentencia judicial. Y como la misma ley lo expresa, "pero al vencimiento de dichos términos, ellos quedarán excluidos de las normas de la ley 16.739", o sea, retornarán al régimen común sin gozar de prórroga alguna, situación en la que pudo encontrarse la vinculación de autos. Por otra parte, no debe confundirse el vencimiento de los dos años que aún pudieran estar pendientes al momento de vigencia de la ley 17.607, que es la hipótesis contemplada en la ley 17.689, con el derecho del inquilino a sucesivos acogimientos y prórrogas hasta diciembre del año 1970 que establecía la ley 16.739, y que en virtud de las nuevas leyes ha quedado sin efecto para las locaciones comerciales.

En consecuencia, no habiéndose acreditado por la parte que invocaba como defensa la situación de excepción normada en la ley 17.689, en todos sus elementos, la sentencia se ajusta a derecho, por lo que debe ser confirmada.

Por ello,

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada:

Desestima la nulidad y Confirma la sentencia de fs. 17/19. Regula los honorarios del doctor Hernán I. Sal en la suma de \$ 8.940 m/n.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. Fdo.: Dres. Benjamín Pérez — Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 14-5-69

#### — AVISO —

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA